



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/6

Asunción, de agosto de 2019

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a las y los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – VICE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS MINERALES, EN EL MARCO DE LA LEY DE MINERÍA N° 3180/07 Y EL DECRETO N° 8699/18".

La reiteración del pedido de informe se realiza ante la falta de respuesta del Ente Regulador de Servicios Sanitarios al pedido aprobado por la HCS en fecha 30 de mayo del corriente año según Resolución N° 625, incumpliendo el Art. 192° de la Constitución Nacional y a fin de tener información oficial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Vice Ministerio de Minas y Energía sobre el manejo de los recursos minerales con relación al cumplimiento de la Ley de Minería N° 3180/7 y el Decreto N° 8699/18.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN

“QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – VICE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS MINERALES, EN EL MARCO DE LA LEY DE MINERÍA N° 3180/07 Y EL DECRETO N° 8699/18”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reiterar el Informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Vice Ministerio de Minas y Energía sobre:

1. El listado de las empresas, desde el 2005 a la fecha, por año, con:
 - a. Concesiones de explotación, por mineral
 - b. Permisos de prospección y exploración
 - c. Por áreas y superficies
2. Para cada una de estas empresas, desde el 2005 a la fecha:
 - a. Su estructura de capital (nacional/extranjero) y nombres de accionarios y/o grupos y consorcios propietarios
 - b. Su historial (así como especificado en el Art. 14.- Solvencia técnica del decreto 8699/18)
 - c. Informes de producción, ventas y exportación por año, en caso de estar en etapas de explotación
 - d. Informes de actividades realizadas (perforaciones, toma de muestras, etc.)
 - e. Pago de cánones y royalties
 - f. Informes de descubrimiento de minerales con % de concentración de mineral estimada y volúmenes evaluados en áreas específicas
 - g. Las inversiones anuales realizadas, en total y por rubro (tecnologías, mano de obra, capacitación, transporte y logística, jurídica, etc.)
 - h. Las empresas (nombre y RUC) y consultorías contratadas para los estudios y evaluaciones del impacto ambiental, por monto.
 - i. La mano de obra contratada (personas jurídicas y físicas) por cada una de las empresas, tanto nacional como extranjera (número de personas y remuneración global).
3. Los permisos y concesiones concedidos a los pequeños mineros desde el 2005 a la fecha: áreas, minerales, número de personas beneficiadas, volúmenes de producción y ventas



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

**Sixto Pereira
Senador de la Nación**

**Carlos Filizzola
Senador de la Nación**

**Fernando Lugo
Senador de la Nación**

**Hugo Richer
Senador de la Nación**

**Esperanza Martínez
Senadora de la Nación**

**Jorge Querey
Senador de la Nación**

**Miguel Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación**



4

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 03 de julio de 2019

Señora Senadora de la Nación:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás miembros de la Bancada del Frente Guasú, con el objeto de informarle que ha fenecido, el 1 de julio del año en curso, el plazo de remisión de la respuesta a la Resolución N° 625, "**QUE SOLICITA INFORME AL VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS MINERALES, EN EL MARCO DE LA LEY DE MINERÍA N° 3.180/2007 Y EL DECRETO N° 8.699/2018**", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 30 de mayo del 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Exp. tiene resp.

Muy atentamente.

Abg. Serafín Segovia Romero
Secretario
H. Cámara de Senadores



A la Senadora de la Nación
Doña Esperanza Martínez
Honorable Cámara de Senadores
CONGRESO DE LA NACIÓN

No



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 625.-

QUE SOLICITA INFORME AL VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS MINERALES, EN EL MARCO DE LA LEY DE MINERÍA N° 3.180/2007 Y EL DECRETO N° 8.699/2018.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Viceministerio de Minas y Energía, sobre los siguientes puntos:

1. El listado de las empresas, desde el 2005 a la fecha, por año, con:
 - a) Concesiones de explotación, por mineral.
 - b) Permisos de prospección y exploración.
 - c) Por áreas y superficies.
2. Para cada una de estas empresas, desde el 2005 a la fecha:
 - a) Su estructura de capital (nacional/extranjero) y nombres de accionarios y/o grupos y consorcios propietarios.
 - b) Su historial (así como especificado en el artículo 14.- Solvencia técnica del decreto 8.699/2018).
 - c) Informes de producción, venta y exportación por año, en caso de estar en etapas de explotación.
 - d) Informes de actividades realizadas (perforaciones, toma de muestras, etc.).
 - e) Pago de cánones y royalties.
 - f) Informes de descubrimiento de minerales con porcentajes de concentración de mineral estimada y volúmenes evaluados en áreas específicas.
 - g) Las inversiones anuales realizadas, en total por rubro (tecnologías, mano de obra, capacitación, transporte y logística, jurídica, etc.).
 - h) Las empresas (nombre y RUC) y consultorías contratadas para los estudios y evaluaciones del impacto ambiental, por monto.
 - i) La mano de obra contratada (personas jurídicas y físicas) por cada una de las empresas, tanto nacional como extranjera (número de personas y remuneración global).





4/6

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 625.-


3. Los permisos y concesiones concedidos a los pequeños mineros desde el año 2005 a la fecha: áreas, minerales, número de personas beneficiadas, volúmenes de producción y ventas.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

